



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL)

EXTRACTO de la Resolución de 2 de junio de 2017, del Instituto de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan subvenciones para actuaciones de interés en materia de seguridad y salud laboral y se aprueba el gasto correspondiente.

BDNS(Identif.): 349741.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán solicitar y acogerse a las ayudas previstas en esta convocatoria las entidades de derecho público o privado que estén legalmente constituidas y que carezcan de fines de lucro, con excepción de las Administraciones Públicas contempladas en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que cumplan con los requisitos y las obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras que rigen estas ayudas y demás normativa reguladora de las subvenciones.

Segundo.—Objeto.

Se subvencionaran los proyectos que supongan:

- a) Organización de congresos, seminarios, jornadas técnicas, cursos y actos de carácter divulgativo en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Edición y publicación de material divulgativo con contenido preventivo.

Serán conceptos subvencionables los gastos derivados de la organización o los trabajos de edición o publicación, sin que en ningún caso puedan considerarse como tales las retribuciones del personal vinculado laboralmente a la entidad beneficiaria.

Tercero.—Bases reguladoras.

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 24 de mayo de 2013 (BOPA de 29 de mayo de 2013).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía de la ayuda será del 75% del presupuesto subvencionable, con un importe máximo, en todo caso, de 5.000 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Plazo de ejecución de los proyectos.

Las actuaciones subvencionables deberán llevarse a cabo entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de noviembre de 2017.

Séptimo.—Otros datos.

- En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201153777 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.
- El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención, finalizará el 7 de diciembre de 2017.

Oviedo, a 2 de junio de 2017.—El Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.—Cód. 2017-06462.